

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 2253183

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 36719

SANTIAGO, 18 de Junio de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, su madre, Jessica Roxana PORTILLA BENITES de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos N°148, 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a la extranjera su madre, Jessica Roxana PORTILLA BENITES de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$67.054 (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos), por infringir el artículo N°148 del Reglamento de Extranjería al Residir ilegalmente.

La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de ----- días, para -----.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CGDH/MCPR/RECP
[7] 18/06/2010

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PÚBLICO